

Santiago, 26 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 492

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo por 20 Años de \$500.-", juego N° 390.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.883 de fecha 11 de Enero 2021 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo por 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$500. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 2.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de cuatro zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.



La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

Si aparece 3 veces repetida la palabra "SUELDO" en un mismo juego, entonces el apostador gana un Sueldo Mensual de \$500.000 por 20 años. Juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La tercera zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1", "Juego 2" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

La cuarta zona removible donde se indica "NO RASPAR" está destinada al control de pago de premios y solo debe ser removida por el agente o personal de Polla Chilena de Beneficencia S.A. cuando el apostador se presente a cobrar un premio.

Para las categorías de la 1 a la 5 este juego instantáneo entrega premios de \$100.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000 y \$500.

El premio "SUELDO" consiste en un Sueldo Mensual de \$500.000 por 20 años reajutable, cuyo monto se pagará en pesos (\$) las 3 primeras mensualidades y en su equivalente en Unidades de Fomento a partir de la 4ª mensualidad. Este premio se pagará a través de una cuponera de 240 depósitos a plazo con vencimiento mensual, emitida por el BancoEstado.

La cantidad de UF que se considerarán para el pago de las rentas mensuales será la que resulte de dividir una renta mensual por el valor de la UF al día de la adjudicación del premio. El premio es endosable y heredable.



PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total \$	Premios cada 40 raspes	Categoría Premio
sueldo por 20 años (\$500)				paquetes	50.000
390					Emisión
					2.000.000
6	2	97.117.750	194.235.500	0,000	premio mayor
5	6	100.000	600.000	0,000	premio menor
4	89	50.000	4.450.000	0,002	premio menor
3	50	5.000	250.000	0,001	premio menor
2	52.030	1.000	52.030.000	1,041	premio menor
1	540.347	500	270.173.630	10,807	premio menor
			521.739.130	11,850	
FRECUENCIA		1:00	3,38		

4.- El pago de premios se efectuará de la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios Sueldos por 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el día 12 de marzo de 2021.



- 6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles, defectuosos o en que se hubiese raspado el sector "NO RASPAR" por persona no autorizada para ello.

TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

LHB/

Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Subg. General
- 1. Gerencia Informática
- 1. Gerencia Operaciones
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Plan. y Control de Gestión
- 1. Sección Cuentas Corrientes

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo

